MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 04/2017
"Elaboración de Proyectos"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porã, 19 de Mayo de 2017.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Municipalidad de Minga Porã

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017**, convocado para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS"- ID 328206,** emprendido por la Municipalidad de Minga Porã, con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos **11 ROYALTÍES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación , que pasamos a especificar a continuación.----------

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en la Adenda N° 01 de fecha 03 de Abril de 2017 que forma parte integral de la Carta de Invitación, en fecha 12 de Abril del 2017, siendo las 08:00 hs, se procedió a la apertura del sobre N° 01 conteniendo la propuesta técnica y legal de la siguiente oferta presentada:

a- **SICAE S.A. con RUC N° 80071657-4.**
b- **ARQ. DIEGO FRANCO, con RUC N° 4013685-0, del Sr. Diego Guillermo Franco Vargas**
c- **CRLA CONSULTORÍAS, con RUC N° 1063366-9 del Sr. Carlos Rubén López Arévalo.**

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA (SOBRE N° 01), se obtuvo el siguiente resultado:----------

ITEM	DETALLES	SICAE S.A.	ARQ. DIEGO FRANCO	CRLA CONSULTORÍAS
		PUNTO ACUMULADO	PUNTO ACUMULADO	PUNTO ACUMULADO
1)	**Formación Académica**			
1.1	Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (Ingeniería Civil y/o Arquitecto). Se deberán acompañar copias autenticadas del Títulos correspondientes.	30 pts.	30 pts.	30 pts.
2)	**Experiencia Profesional**			
2.1	Experiencia General como Profesional - 3 (tres) años mínimo.	25 pts.	25 pts.	25 pts.
3)	**Experiencia General**			
3.1	Experiencia General	45 pts.	45pts	45 pts
PUNTAJE TOTAL		**100**	**100**	**100**

Las ofertas presentadas por las firmas **SICAE S.A., ARQ. DIEGO FRANCO y CRLA CONSULTORÍAS**, han superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica **(Setenta) PUNTOS**, con un **Total de 100 (cien), 100 (cien) y 100 (cien) PUNTOS**, respectivamente ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARÍA AUTÓNOMA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 04/2017
"Elaboración de Proyectos"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme al cuadro precedente, las ofertas presentadas por las firmas **SICAE S.A., ARQ. DIEGO FRANCO y CRLA CONSULTORÍAS**, superan el puntaje mínimo requerido para la etapa de evaluación técnica dispuesto en la Carta de Invitación, por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación, cual es la Económica.----------

2. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) - CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO - SEGUNDA ETAPA: Medición de precios** de la Carta de Invitación, en fecha 09 de Mayo de 2017, siendo las 11:00 horas se procede a la apertura de la propuesta económica de las ofertas que han superado la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente:

N° de Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	SICAE S.A.	Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) IVA Incluido
2	ARQ. DIEGO FRANCO	Gs. 118.000.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones) IVA Incluido
3	CRLA CONSULTORÍAS	Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones) IVA Incluido

EVALUACION DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.----------

Puntaje de Costo = $\frac{\text{Costo Oferta Minima}}{\text{Costo Oferta}} \times 100$

Por tanto la oferta económica presentada por la Firma **"ARQ. DIEGO FRANCO", con RUC Nº 4013685-0, del Sr. Diego Guillermo Franco Vargas**, se le asigna **100 (cien) Puntos,** por ser la oferta económica más baja entre los que han superado la etapa de la evaluación técnica.----------

A fin de obtener el puntaje del oferente habilitado, aplicamos la fórmula establecida en la Carta de Invitación:----------

ARQ. DIEGO FRANCO

$\frac{118.000.000 \times 100}{118.000.000} = 100.$

CRLA CONSULTORÍAS

$\frac{118.000.000 \times 100}{125.000.000} = 94{,}4.$

SICAE S.A.

$\frac{118.000.000 \times 100}{130.000.000} = 90{,}7$

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 04/2017
"Elaboración de Proyectos"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

3. EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.----------

Puntaje Total = 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)

Firma ARQ. DIEGO FRANCO

0,70 x (100) + 0,30 x (100) = 100 Puntos

Firma CRLA CONSULTORÍAS

0,70 x (100) + 0,30 x (94,4) = 98.32 Puntos

Firma SICAE S.A.

0,70 x (100) + 0,30 x (90,7) = 97,21 Puntos

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.----------

4. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por la firma **ARQ. DIEGO FRANCO", con RUC Nº 4013685-0, del Sr. Diego Guillermo Franco Vargas**, ha obtenido el puntaje total de 100 (cien) luego de la evaluación combinada, reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC de conformidad a los artículos 94° y 63° del Decreto N° 21.909/03 concordante con los artículos 28 y 54 (inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes.----------

Por tanto, èste Comité recomienda adjudicar a la Firma **"ARQ. DIEGO FRANCO", con RUC Nº 4013685-0, del Sr. Diego Guillermo Franco Vargas,** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS" – ID 328206,** por la suma de **Gs. 118.000.000 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES) IVA INCLUÍDO**, que fue ofertado por la mencionada Firma, conforme a las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.----------

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – SECRETARÍA GENERAL – ALTO PARANÁ - PARAGUAY

JUAN GABRIEL GENES
Secretario General

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Asistente de Secretería General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 04/2017
"Elaboración de Proyectos"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 24 de Abril de 2017.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017**, convocado para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS"- ID 328206,** emprendido por la Municipalidad de Minga Porá, con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos **11 ROYALTÍES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación , que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de Ofertas Técnicas (Sobre N° 1) labrada por la UOC , se han presentado a tiempo para dicho acto las empresas:

a- **SICAE S.A. con RUC N° 80071657-4.**
b- **ARQ. DIEGO FRANCO, con RUC N° 4013685-0, del Sr. Diego Guillermo Franco Vargas**
c- **CRLA CONSULTORÍAS, con RUC N° 1063366-9 del Sr. Carlos Rubén López Arévalo.**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las firmas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 04/2017
"Elaboración de Proyectos"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

ELABORACIÓN DE PROYECTOS						
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SICAE S.A.		ARQ. DIEGO FRANCO		CRLA CONSULTORÍAS	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Declaración de mantenimiento de oferta sin monto ni porcentaje. *	X		X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		X	
VIII. **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.**						
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.			X		X	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC			X		X	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.			X		X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			X		X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			N/A		N/A	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X					
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X					
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X					
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X					
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X					

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARÍA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 04/2017
"Elaboración de Proyectos"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

v. Otros documentos. *						
Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (Ingeniería Civil y/o Arquitecto). Se deberán acompañar copias autenticadas del Títulos correspondientes. *	X		X		X	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el rubro de Elaboración de Proyectos de Obras. Acreditar con la presentación de Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas por servicios ejecutados en los últimos años 2013, 2014, 2015 y 2016, sean estas con entes públicos y/o privadas. –	X		X		X	
El Oferente deberá presentar Curriculum Vitae acompañadas de fotocopias donde se compruebe la experiencia en similares trabajos requeridos (elaboración de proyectos de obras).-	X		X		X	
Presentar lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar.-	X		X		X	

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que las Consultoras: **SICAE S.A., ARQ. DIEGO FRANCO y CRLA CONSULTORÍAS** han cumplido con los suministros de la documentaciones requeridas en la Carta Invitación.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal de los Oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando que los mismos no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

EVALUACIÓN DE CALIDAD

Se procede a la evaluación de la calidad, conforme a lo criterios establecidos en la Adenda N° 1 de la Carta Invitación, de los Oferentes que se ajustaron a los requerimientos señalados en el punto anterior, conforme a la siguiente descripción:----------

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

1. Formación Académica
   Se otorgarán 30 (treinta) puntos por el Título de Grado en las áreas de especificas solicitadas (Ingeniería Civil y/o Arquitectura). Se deberán acompañar copias autenticadas del Títulos correspondientes.

2. Experiencia Profesional
   - Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada año de experiencia en el ejercicio de la profesión, hasta un máximo de 25 (veinte y cinco) puntos, contados a partir de la obtención del título universitario.

3. Experiencia General
   - Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada Proyecto (planos, planillas y especificaciones técnicas) de Construcción de Obras Civiles (en general), sean estas con entes públicos y/o privadas. En este punto se otorgará hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – SECRETARÍA – ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 04/2017
"Elaboración de Proyectos"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

El resultado es el siguiente:

A) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD (70%)

ITEM	DETALLES	SICAE S.A.	ARQ. DIEGO FRANCO	CRLA CONSULTORÍAS
		PUNTO ACUMULADO	PUNTO ACUMULADO	PUNTO ACUMULADO
1)	**Formación Académica**			
1.1	Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (Ingeniería Civil y/o Arquitecto). Se deberán acompañar copias autenticadas del Títulos correspondientes.	30 pts.	30 pts.	30 pts.
2)	**Experiencia Profesional**			
2.1	Experiencia General como Profesional - 3 (tres) años mínimo.	25 pts.	25 pts.	25 pts.
3)	**Experiencia General**			
3.1	Experiencia General	45 pts.	45pts	45 pts
	PUNTAJE TOTAL	100	100	100

C) CONCLUSION

Que, las ofertas presentas por las firmas **SICAE S.A., ARQ. DIEGO FRANCO y CRLA CONSULTORÍAS**, han superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con totales de **100, 100 y 100** puntos respectivamente, por lo que pasan a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Económica.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JUAN GABRIEL GENES
Comité de Evualuación

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Comité de Evaluación

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Comité de Evaluación